



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN PLAYA HONDA, CONCRETAMENTE EN LAS PROXIMIDADES O CERCANÍAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE MERLÍN, PARA SU DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Emilio García Zuheros, con DNI 25.985.449-A, con domicilio a estos efectos en la Calle El Tiburcio, número 10, Arrecife, Provincia de Las Palmas, con código postal 35500.

Victoriano Antonio Rocío Romero, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 45.529.012-Y, con domicilio a estos efectos en la Plaza León y Castillo, s/n, de San Bartolomé, código postal 35550, Término Municipal de San Bartolomé, Lanzarote, Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, siendo los números de teléfono 928.52.01.28/928.52.06.57/928.52.06.58 y el número de fax 928.52.00.65.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES

El primero, en REPRESENTACIÓN de la mercantil **GARPALANZ SOCIEDAD LIMITADA**, con Código de Identificación Fiscal B-35421221, como **ADMINISTRADOR ÚNICO**, según Escrituras y nombramiento de administrador, otorgado con fecha de 05 de agosto de 2016, ante D. Enrique Javier Pérez Polo, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, número de protocolo 2.190.

El segundo, como Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías del **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**, en Lanzarote, con Código de Identificación Fiscal P3501900-I, y como Órgano de Contratación en este procedimiento de contratación, en virtud de las COMPETENCIAS que le fueron delegadas por la Alcaldesa-Presidente mediante Decreto con número 2241/2019, de 15 de junio.

Reconocida la capacidad de obrar legal de los intervinientes, reconocida la COMPETENCIA del órgano de la Administración Pública y reconocida la REPRESENTACIÓN de la persona jurídica, se formaliza en documento administrativo el presente ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN PLAYA HONDA, CONCRETAMENTE EN LAS PROXIMIDADES O CERCANÍAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE MERLÍN PARA SU DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, cuyo expediente de contratación se encuentra registrado en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de San Bartolomé, Lanzarote, bajo el número 2016001814 y, en su virtud, exponen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Tramitado el oportuno expediente de contratación registrado en las Dependencias del Departamento de Contratación del Ayuntamiento de San Bartolomé con número 2016001814, mediante Decreto del órgano de contratación con número 681/2017, de 30 de marzo de 2017, se adjudica a la mercantil GARPALANZ S.L. con CIF B-35421221, el contrato de ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN PLAYA HONDA, CONCRETAMENTE EN LAS PROXIMIDADES O CERCANÍAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE MERLÍN PARA SU DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Firmado por:	EMILIO GARCIA ZUHEROS - Firma Externa VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 24-03-2021 09:27:49 Fecha: 24-03-2021 10:42:49	
Nº expediente administrativo: 2016-001814 Código Seguro de Verificación (CSV): 33839DA7A356C0E6B4D5FA257417E7D6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/33839DA7A356C0E6B4D5FA257417E7D6			
Fecha de sellado electrónico: 24-03-2021 10:53:37		- 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 24-03-2021 10:53:40	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Segundo.- Dentro del plazo legalmente establecido, con fecha 03 de abril de 2017, se suscribe entre el Ayuntamiento de San Bartolomé y la sociedad GARPALANZ S.L. el contrato de ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN PLAYA HONDA, CONCRETAMENTE EN LAS PROXIMIDADES O CERCANÍAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE MERLÍN PARA SU DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, que establece un plazo inicial de ejecución de CUATRO (4) AÑOS, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de CUATRO (4) AÑOS MÁS, sin que la duración total del contrato, incluida su prórroga supere los OCHO (8) AÑOS.

Tercero.- Con fecha de 26 de noviembre de 2020, desde el Órgano de Contratación, se dicta decreto 4727, por el que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Expresar la voluntad de renovar el contrato de arrendamiento suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad GARPALANZ SOCIEDAD LIMITADA, con Código de Identificación Fiscal B-35421221, de un local en Playa Honda, concretamente en las proximidades o cercanías de las oficinas municipales sitas en la Calle Merlín para su destino a dependencias municipales, correspondiente a la nota Informativa de la finca con código registral único 35016000243428 (Finca de San Bartolomé N: 17232) del Registro de la Propiedad del Puerto del Arrecife, por UN (1) AÑO MÁS, esto es, desde el 04 de abril de 2021 hasta el 03 de abril de 2022.”

Cuarto.- Por el Órgano de contratación, se dicta Decreto número 812/2021, de 10 de marzo de 2021, por el que se acuerda entre otros:

“Primero.- Prorrogar por UN (1) AÑO MÁS el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y GARPALANZ S.L. con CIF: B-35421221, el 03 de abril de 2017, para la ejecución del contrato administrativo de ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN PLAYA HONDA, CONCRETAMENTE EN LAS PROXIMIDADES O CERCANÍAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE MERLÍN PARA SU DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES, comenzando el plazo de vigencia desde el 04 de abril de 2017 hasta el 03 de abril de 2021. Siendo esta la primera prórroga que estará en vigor hasta el 03 de abril de 2022.

Segundo.- Formalizar la presente prórroga en documento administrativo, con la mercantil GARPALANZ S.L. con CIF B-35421221.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a los interesados en procedimiento.”

Con estos antecedentes, se conviene en formalizar en documento administrativo, la primera prórroga por UN (1) AÑO MÁS del citado contrato de arrendamiento, con efectos desde el 04 de abril de 2021 hasta el 03 de abril de 2022, documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS DE LA PRÓRROGA

Primera.- El contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2017, entre este Ayuntamiento y la mercantil GARPALANZ S.L., CIF B-35421221, de ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN PLAYA HONDA, CONCRETAMENTE EN LAS PROXIMIDADES O CERCANÍAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE MERLÍN PARA SU DESTINO A DEPENDENCIAS

Firmado por:	EMILIO GARCIA ZUHEROS - Firma Externa VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejat	Fecha: 24-03-2021 09:27:49 Fecha: 24-03-2021 10:42:49	
Nº expediente administrativo: 2016-001814 Código Seguro de Verificación (CSV): 33839DA7A356C0E6B4D5FA257417E7D6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/33839DA7A356C0E6B4D5FA257417E7D6			
Fecha de sellado electrónico: 24-03-2021 10:53:37	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-03-2021 10:53:40	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

MUNICIPALES, se prorroga por UN (1) AÑO MÁS, esto es, desde el 04 de abril de 2021 hasta el 03 de abril de 2022.

Segunda.- El contratista, presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que se adjunta como ANEXO I, y a lo contenido en su oferta, que se adjunta como ANEXO II, y con estricta sujeción a estos, se compromete a realizar el contrato de arrendamiento de un local comercial ubicado en planta baja, del bloque seis, de un conjunto situado ente las calles San Borondón y Cordel en Playa Honda, término municipal de San Bartolomé, REFERENCIA CATASTRAL número. 7535002FT3073N0013WM.

Del cual el contratista ha aportado (ANEXO III):

- Declaración de inexistencia de arrendamientos, cargas o gravámenes algunos más que los que constan en la copia de la Inscripción registral aportada.
- Escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal, otorgada por GARPALANZ, SL, con número de protocolo 1945, de fecha 14 de abril de 1998, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, Dña. Carmen Martínez Socías.
- Nota Informativa de la finca con código registral único 35016000243428 (Finca de San Bartolomé N: 17232) del Registro de la Propiedad del Puerto del Arrecife.
- Plano Situación de Local y Plano Planta del local con una superficie construida de 79,00 m2 y superficie útil total de 70,05 m2.

Tercera.- El importe mensual del contrato, que incluirá los gastos de comunidad, el Impuesto General Indirecto Canario y demás tributos conforme a la legislación vigente, se abonará por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura. En los supuestos de duración inferior a la mensual, se prorrateará la renta en función de los días de vigencia del contrato.

El importe mensual a abonar por el Ayuntamiento por el Arrendamiento del indicado inmueble es de MIL VEINTISEIS EUROS (1.026,16 €), más SETENTA Y UN EURO CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (71,83 €) en concepto de 7% IGIC.

La renta neta se hará efectiva dentro de los siete primeros días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta designada por el arrendador.

La renta será actualizada en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la correspondiente anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo.

Cuarta.- De conformidad con la cláusula 9 del PCA-PTP, el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **CUATRO (4) AÑOS**, a contar desde el siguiente al de formalización del presente contrato. Pudiendo dicho plazo prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de **CUATRO (4) AÑOS MÁS**, sin que la duración total del contrato, incluida su prórroga supere los OCHO (8) AÑOS.

Firmado por:	EMILIO GARCIA ZUHEROS - Firma Externa VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 24-03-2021 09:27:49 Fecha: 24-03-2021 10:42:49	
Nº expediente administrativo: 2016-001814 Código Seguro de Verificación (CSV): 33839DA7A356C0E6B4D5FA257417E7D6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/33839DA7A356C0E6B4D5FA257417E7D6			
Fecha de sellado electrónico: 24-03-2021 10:53:37		Fecha de emisión de esta copia: 24-03-2021 10:53:40	
- 3/5 -			

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Quinta.- De conformidad con la cláusula 19 del PCA-PTP, son **OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**, además de las establecidas en el pliego y en la legislación sobre Arrendamientos Urbanos, las siguientes:

- a) A autorizar al Ayuntamiento de San Bartolomé la realización de las obras e instalaciones de adecuación y acondicionamiento necesarias en el local objeto del arrendamiento que sean necesarias realizar para el uso convenido, a fin de que el mismo quede debidamente habilitado para el cumplimiento de los pertinentes fines municipales, siempre que no afecten a la estructura o elementos esenciales del inmueble, en cuyo caso se requerirá autorización expresa del arrendador, las cuales quedarán en beneficio del mismo al término del arriendo.
- b) A autorizar al Ayuntamiento de San Bartolomé para que, en el caso de que el local objeto de arrendamiento deje de ser utilizado para el fin contratado pueda ser destinado a cualquier otro uso propio de la competencia municipal.
- c) A autorizar al Ayuntamiento de San Bartolomé para que pueda, en su caso, autorizar el uso del local en las condiciones que libremente determine a favor de cualquier entidad o asociación sin que opere ninguna cesión contractual ni subarriendo.
- d) A las restantes obligaciones que establece para los arrendadores de locales para las Administraciones Públicas la vigente legislación arrendaticia.
- e) En su caso, el pago de los gastos ordinarios de comunidad, correspondiente al local objeto del arrendamiento, si está en régimen de propiedad horizontal

Sexta.- De conformidad con la cláusula 20 del PCA-PTP, son **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**, además de las establecidas en el pliego y en la legislación sobre Arrendamientos Urbanos, las siguientes:

- a) A asumir de su cuenta y cargo el consumo de los servicios de energía eléctrica y agua potable.
- b) A realizar, si las hubiere, de su cuenta y cargo las obras e instalaciones que considere conveniente, siempre que las mismas no afecten a la estructura o elementos esenciales del inmueble, las cuales quedarán en beneficio del mismo al término del arriendo.
- c) A las restantes obligaciones que establece para los arrendadores de locales para las Administraciones Públicas la vigente legislación arrendaticia.**

Séptima.- El contratista hace sumisión expresa al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación

Firmado por:	EMILIO GARCIA ZUHEROS - Firma Externa VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejral	Fecha: 24-03-2021 09:27:49 Fecha: 24-03-2021 10:42:49	
Nº expediente administrativo: 2016-001814 Código Seguro de Verificación (CSV): 33839DA7A356C0E6B4D5FA257417E7D6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/33839DA7A356C0E6B4D5FA257417E7D6			
Fecha de sellado electrónico: 24-03-2021 10:53:37		- 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 24-03-2021 10:53:40	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias

Con respecto a los efectos y extinción del contrato, se estará a lo dispuesto en las normas de derecho privado de aplicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, este documento administrativo de formalización de la prórroga por un año más del contrato de ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN PLAYA HONDA, CONCRETAMENTE EN LAS PROXIMIDADES O CERCANÍAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE MERLÍN PARA SU DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES. Se firma digitalmente por:

Emilio García Zuheros, con DNI 25.985.449-A, como Administrador único de la mercantil GARPALANZ S.L. con CIF B-35421221.

Victoriano Antonio Rocío Romero, mayor de edad, con D.N.I. número 45.529.012-Y, como Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de San Bartolomé y como Órgano de Contratación en este procedimiento de contratación.

Este documento administrativo de formalización de la prórroga sólo será válido si el mismo se firma digitalmente por los dos intervinientes.

ESPACIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATISTA

Firmado por 25985449A
EMILIO GARCIA (R:
B35421221) el día
24/03/2021 con un
certificado emitido por
AC Representación

FDO. EMILIO GARCÍA ZUHEROS
ADMINISTRADOR DE GARPALANZ S.L.

Firmado por:	EMILIO GARCIA ZUHEROS - Firma Externa VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal	Fecha: 24-03-2021 09:27:49 Fecha: 24-03-2021 10:42:49	
Nº expediente administrativo: 2016-001814 Código Seguro de Verificación (CSV): 33839DA7A356C0E6B4D5FA257417E7D6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/33839DA7A356C0E6B4D5FA257417E7D6			
Fecha de sellado electrónico: 24-03-2021 10:53:37	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-03-2021 10:53:40	

